

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	1 de 11
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES.

FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 2026
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. [...]”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). Así mismo, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad, determina que todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. De igual manera, el artículo 19 establece claramente que: “Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.”.

Aunado a ello, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y responsabilidad, orientando las actuaciones de las entidades públicas al cumplimiento de sus fines constitucionales.

En concordancia con lo anterior, Colombia ha ratificado instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales reconocen el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como a manifestar sus creencias de manera individual o colectiva, tanto en el ámbito público como privado.

Como desarrollo de este marco constitucional e internacional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 04 de julio de 2016, mediante el cual se declaró el 4 de julio de cada año como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer la convivencia pacífica, fomentar el diálogo interreligioso

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	2 de 11
		Versión:	4

y generar espacios de reconocimiento de las diferentes confesiones y organizaciones religiosas presentes en el territorio nacional.

En el ámbito territorial, el Municipio de Mosquera adoptó la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia mediante el Decreto Municipal 287 del 03 de julio de 2020, instrumento mediante el cual se promueve la formulación, articulación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas encaminados a garantizar el ejercicio efectivo de este derecho fundamental dentro del municipio.

Así mismo, el Acuerdo Municipal 003 de 2023, por medio del cual se adoptó el Estatuto Municipal de Cultura, incorporó dentro de las celebraciones especiales del municipio la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, reconociendo su importancia como un escenario para fortalecer la convivencia, el respeto por la diversidad, la inclusión y el diálogo entre las diferentes comunidades de fe presentes en el territorio.

En consonancia, el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027", contempla el proyecto de inversión No. 2024254730010 denominado "Fortalecimiento Social con Paz Cotidiana: Protegiendo Derechos Humanos y Conectando Libertades en Mosquera", el cual incorpora el Programa 7 "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos", Subprograma 7.2 "Desarrollo que conecta, acoge y garantiza por la paz", dentro del cual se estableció la Meta de Producto No. 40 consistente en la implementación del Plan de Acción Anual de la Mesa o Comité de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia del Municipio.

De igual forma, el Decreto Municipal 366 del 25 de octubre de 2021 asigna a la Secretaría de Gobierno, entre otras funciones, la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y estrategias dirigidas al conocimiento, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, garantías sociales y libertades públicas, incluyendo aquellas relacionadas con la libertad religiosa, la atención a comunidades y grupos poblacionales y la promoción de escenarios de convivencia y participación ciudadana.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones y de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026, la Secretaría de Gobierno programó la realización del Primer Encuentro de Líderes Religiosos del Municipio de Mosquera, actividad que se desarrollará el día 25 de julio de 2026, fecha definida por la Mesa Municipal de Libertad Religiosa para la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las creencias religiosas forman parte del patrimonio intangible de las comunidades mosquerunas, así como las expresiones de fe, las festividades, los símbolos y los lugares de culto constituyen elementos que enriquecen la identidad colectiva del país, aportar para la celebración de la libertad religiosa permite que se reconozca la diversidad cultural y espiritual del territorio y su población.

Este encuentro constituye un espacio institucional de articulación, diálogo, participación y fortalecimiento de las relaciones entre la Administración Municipal y las diferentes organizaciones religiosas con presencia en el municipio, permitiendo la socialización de los avances de la Política Pública de Libertad Religiosa, el intercambio de experiencias, la promoción del respeto por la diversidad religiosa y el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la construcción de tejido social.

Teniendo en cuenta que la jornada comprenderá actividades académicas, institucionales, de integración y de articulación durante toda la programación del evento, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas requeridas para su adecuado desarrollo, entre ellas el suministro de alimentación, el alquiler de espacios y de los elementos logísticos necesarios para atender a los participantes y asegurar el normal desarrollo de las actividades previstas.

La Secretaría de Gobierno no cuenta con la infraestructura, los bienes, el personal ni la capacidad operativa suficiente para suministrar directamente los bienes y servicios logísticos requeridos para la realización de esta actividad, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor que garantice el suministro oportuno y de calidad de los elementos y servicios requeridos, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y de los objetivos de la Política Pública de Libertad Religiosa.

Así mismo, se verificó la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciándose que los Acuerdos Marco de Precios vigentes no contemplan el suministro integral de los bienes y servicios requeridos para atender la presente necesidad, particularmente aquellos relacionados con alimentación, alquiler de espacios y elementos logísticos para el desarrollo del evento, razón por la cual no resulta viable acudir a dicho mecanismo de adquisición.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	3 de 11
		Versión:	4

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, en la línea 902, cumpliendo con los principios de planeación y programación de la contratación pública.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para contratar el suministro de los bienes y servicios requeridos para la realización del Primer Encuentro de Líderes Religiosos del Municipio de Mosquera, garantizando el adecuado desarrollo de la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos y el cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la Secretaría de Gobierno.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Las actividades objeto del presente proceso contractual se enmarcan dentro del sector terciario de la economía del **SECTOR SERVICIOS**, toda vez que su finalidad principal consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico y de suministro para el desarrollo de actividades institucionales. Si bien el contrato incluye la adquisición de bienes muebles, tales como los

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:	29/03/2023
			Página	4 de 11
			Versión:	4

alimentos y los pines, estos constituyen elementos complementarios e indispensables para la ejecución del objeto contractual, sin modificar la naturaleza predominante de la contratación, la cual corresponde a la prestación de servicios.

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual integra diversas actividades orientadas a garantizar la adecuada ejecución de un evento o actividad institucional, entre ellas el alquiler temporal de bienes, la preparación y suministro de alimentos y la entrega de elementos representativos o institucionales. Estas actividades hacen parte de la cadena de servicios logísticos, caracterizada por la organización, coordinación y suministro de recursos necesarios para el desarrollo eficiente de eventos, sin que la entidad deba asumir directamente dichas actividades. En consecuencia, la contratación se enmarca en el sector terciario, por tratarse de servicios especializados que agregan valor mediante la atención de una necesidad institucional.

No obstante, es importante precisar que los bienes suministrados provienen del sector secundario de la economía, en la medida en que los alimentos procesados y los pines son productos manufacturados. Sin embargo, dicha circunstancia no modifica la clasificación del contrato, puesto que la naturaleza económica se determina por la actividad predominante del objeto contractual y no por el origen de cada uno de los bienes que lo integran.

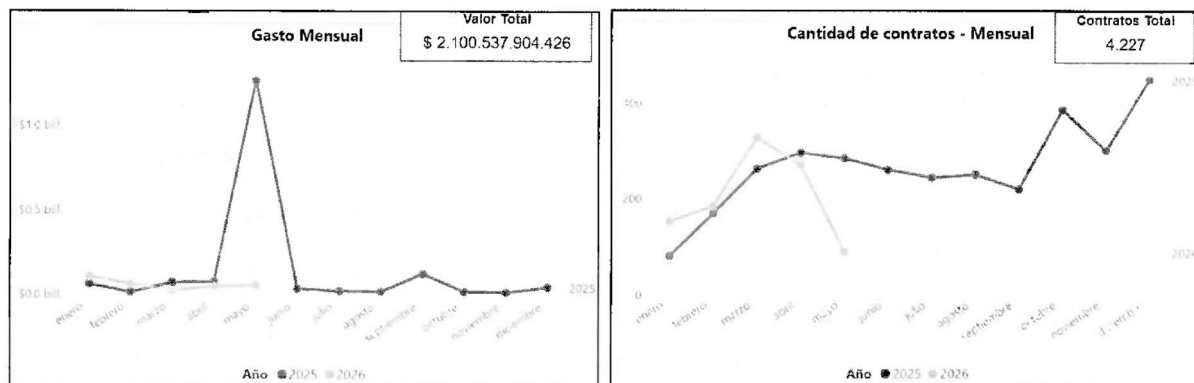
En este sentido, cuando la necesidad institucional consiste en desarrollar actividades oficiales que requieren alimentación, alquiler de elementos y entrega de distintivos institucionales, resulta jurídicamente procedente acudir a la contratación de servicios logísticos y de suministro.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 establece que en la etapa de planeación las entidades deben definir el objeto contractual conforme a la necesidad identificada y al análisis del sector, permitiendo determinar las condiciones del mercado al cual pertenece la contratación. Bajo este análisis, el mercado relevante corresponde al de empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, organización de eventos, alquiler de equipos, preparación de alimentos y suministro de elementos institucionales, actividades propias del sector terciario de la economía.

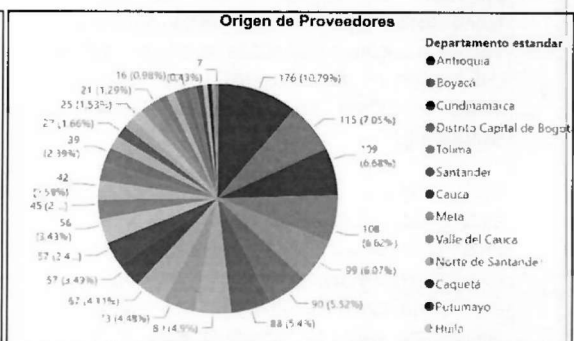
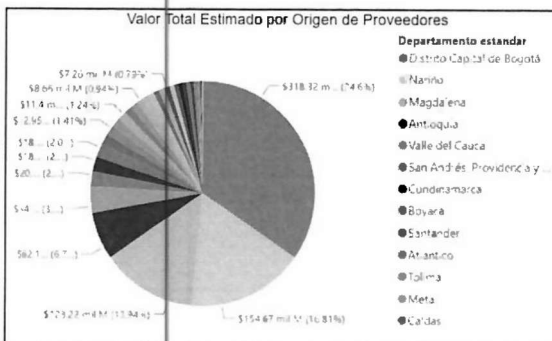
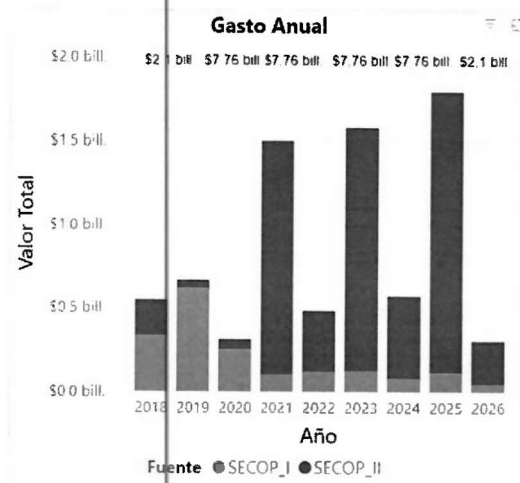
Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	80111701 Servicios de contratación de personal
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering

1.3. MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página	5 de 11
			Versión:	4



Año	2025			2026			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3204	\$1.798.315.756.110	85,61%	1023	\$302.222.148.316	14,39%	4227	\$2.100.537.904.426
Total	3204	\$1.798.315.756.110	85,61%	1023	\$302.222.148.316	14,39%	4227	\$2.100.537.904.426

1.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	6 de 11
		Versión:	4

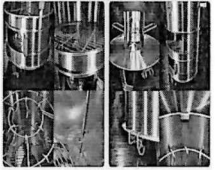
- Ley 133 de 1994 (Ley de Libertad Religiosa y de Cultos)
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto 1079 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)
- Decreto 1079 de 2016 (Sector Interior, Libro 2, Parte 2, Título 5, Capítulo 1)
- Decreto 437 de 2018 "Por el cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa y de cultos"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

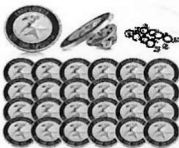
Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Servicio de personal: Se requiere una (1) persona para la preparación de alimentos tipo asado mediante el uso de barril, responsable de la operación del equipo, control de cocción, manipulación higiénica de alimentos, porcionar y demás actividades requeridas para la prestación del servicio durante el evento, garantizando el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria. Perfil mínimo del personal: Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos tipo asado mediante el uso de barril o equipos de cocción similares.		1
2	Alquiler de barril industrial con sus elementos necesarios para su funcionamiento (Carbón vegetal, un medio de protección y control de temperatura en la base (como agua, arena o papel aluminio), y el kit básico de accesorios (Ganchos para colgar la carne, parrilla superior, jalador o garfio). Debe ser ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el primer piso, según indicaciones del SUPERVISOR.		1

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	7 de 11
		Versión:	4

2	PLATO DE ASADO - TIPO PICNIC AL BARRIL - COMPUESTO POR: Proteína chicharrón 100mg, costillas 100g, papa salada porción 100g, mazorca 1 und (100g aprox), plátano maduro 1 und (100 g aprox) guacamole (80g) + bebida no alcohólica (gaseosa 300 ml botella o agua 300ml). La alimentación debe ser entregada en plato desechable de 21 cm color blanco con su respectivo juego de cubiertos (cuchillo, tenedor y cuchara plástica) envueltos en bolsa de papel con su servilleta incorporada.	 	120
3	Pin de solapa de forma circular, elaborado en aleación de zinc con acabado color dorado de lujo, recubierto con resina acrílica, de 2 cm de diámetro, con sistema de sujeción mediante broche metálico en la parte posterior. El diseño será suministrado y aprobado por la Secretaría de Gobierno e incluirá la identidad gráfica definida para los Ministros de Culto del municipio de Mosquera, Cundinamarca, en el marco de la estrategia de Libertad Religiosa. El contratista deberá garantizar una impresión de alta resolución, acabado uniforme, resistencia al desgaste por uso normal y adecuada adherencia de la capa de resina, libre de imperfecciones, rayones, burbujas o desprendimientos.		100

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-013-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 5.170.700
MC-009-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 4.993.476,67
MC-040-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	\$ 6.958.350

3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
---------------------	--------------------	---------------------	----------------

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página:	8 de 11
			Versión:	4

GOBERNACION DE CASANARE	CAS-OAJ-CDPSP-1187-2023	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, MEDIANTE LA CONCERTACION DE ESPACIOS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DIRIGIDO A LAS ENTIDADES RELIGIOSAS	\$ 16.859.920
ALCALDIA DE MOCOCHA	MC-092 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO DEL MUNICIPIO DE MOCOCHA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 14.930.000

4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De igual manera, Colombia Compra eficiente a través de la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” recomienda que la Entidad Estatal diseñe e implemente escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados.

Así las cosas y con el fin de establecer el valor del servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y el formato de cotización, el Municipio de Mosquera realizó invitación a cotizar a las empresas identificadas en el estudio del sector.

Finalmente, se realizó el siguiente estudio del sector a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CASA GOURMET		COTIZACION ANAMAU GESTION EMPRESARIAL S.A.S		TERRENAL RESTAURANTE EVENTOS		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL + IVA + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL + IVA + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL + IVA + IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO + IVA + HIPOCONSUMO	VALOR TOTAL + IMPUESTO + IMPUESTO AL CONSUMO
1	Servicio de personal. Se requiere una (1) persona para la preparación de alimentos tipo asado mediante el uso de bannil responsable de la operación del equipo, control de cocción, manipulación higiénica de alimentos, porcionar y demás actividades requeridas para la prestación del servicio durante el evento, garantizando el cumplimiento de las normas de inocuidad alimentaria. Perfil mínimo del personal: Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos tipo asado mediante el uso de bannil o equipos de cocción similares.	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 370.000,00	\$ 370.000,00	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00
2	Alquiler de bannil industrial con sus elementos necesarios para su funcionamiento (Carbón vegetal, un medio de protección y control de temperatura en la base (como agua, arena o papel aluminio), y el kit básico de accesorios (Ganchos para colgar la carne, parrilla superior, jalador o garfio). Debe ser ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el primer piso, según indicaciones del SUPERVISOR.	1	\$ 500.000,00	\$ 595.000,00	\$ 480.000,00	\$ 571.200,00	\$ 480.000,00	\$ 571.200,00	\$ 579.133,33	\$ 579.133,33

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página	9 de 11
			Versión:	4

3	PLATO DE ASADO - TIPO PICNIC AL BARRIL - COMPUERTO POR: Proteína chicharrón 100mg, costillas 100g, papa salada porción 100g, mazorca 1 und (100g aprox), plátano maduro 1 und (100 g aprox) guacamole (80g) + bebida no alcohólica (gaseosa 300 ml botella o agua 300ml). La alimentación debe ser entregada en plato desechable de 21 cm color blanco con su respectivo juego de cubiertos (cuchillo, tenedor y cuchara plástica) envueltos en bolsa de papel con su servilleta incorporada.	120	\$ 53.000,00	\$ 7.568.400,00	\$ 50.000,00	\$ 7.140.000,00	\$ 49.000,00	\$ 6.997.200,00	\$ 60.293,33	\$	7.235.200,00
4	Pin de solapa de forma circular, elaborado en aleación de zinc con acabado color dorado de lujo, recubierto con resina acrílica, de 2 cm de diámetro, con sistema de sujeción mediante broche metálico en la parte posterior. El diseño será suministrado y aprobado por la Secretaría de Gobierno e incluirá la identidad gráfica definida para los Ministerios de Culto del municipio de Mosquera, Cundinamarca, en el marco de la estrategia de Libertad Religiosa. El contratista deberá garantizar una impresión de alta resolución, acabado uniforme, resistencia al desgaste por uso normal y adecuada adherencia de la capa de resina, libre de imperfecciones, rayones, burbujas o desprendimientos.	100	\$ 12.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 10.000,00	\$ 1.190.000,00	\$ 8.000,00	\$ 952.000,00	\$ 11.900,00	\$	1.190.000,00
									\$ 1.141.326,67	\$	9.494.333,33

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios en **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.494.333,33)**, valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$9.494.333,33)**, valor que incluye IVA y los demás, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis de este, desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?quid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8. [...]"

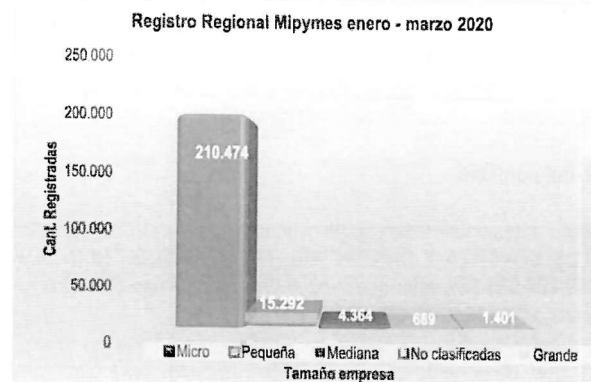
 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página:	10 de 11
			Versión:	4

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos.

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guaviare	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.785	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	11 de 11
		Versión:	4

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: Karen Sofía Castañeda Ovalle

Cargo: Secretaria de Gobierno

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno

Reviso y Aprobó: Karen Sofía Castañeda Ovalle – Secretaria de Despacho – Secretaria de Gobierno

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-145
		Fecha:	01/09/2021
	ANÁLISIS DE RIESGOS MINIMA CUANTIA	Página	1 de 6
		Versión:	1

ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 - (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 - (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 - (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-145
	ANÁLISIS DE RIESGOS	Fecha:	01/09/2021
	MINIMA CUANTIA	Página:	2 de 6
		Versión:	1

- (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
- (v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
- (vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 - (ii) Riesgo de colusión.
 - (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 - (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 - (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 - (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.



- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- (a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- (b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-145
	ANÁLISIS DE RIESGOS MINIMA CUANTIA		Fecha:	01/09/2021
			Página	4 de 6
			Versión:	1

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera extraordinaria.	Obstruye la ejecución del contrato de manera significativa.	Afecta la ejecución del contrato en forma leve.	Obstruye la ejecución del contrato de manera leve.	Permite la ejecución del contrato de manera normal.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no superan el uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no superan el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto menor al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Genera un impacto menor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Categoría	Valoración	Insuficiente	Menor	Modesto	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera extraordinaria.	Obstruye la ejecución del contrato de manera significativa.	Afecta la ejecución del contrato en forma leve.	Obstruye la ejecución del contrato de manera leve.	Permite la ejecución del contrato de manera normal.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no superan el uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no superan el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto menor al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Genera un impacto menor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Categoría	Valoración	Insuficiente	Menor	Modesto	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Frecuente (puede ocurrir a menudo)	2	3	4	5	6
	Frecuente (puede ocurrir a menudo)	3	4	5	6	7
	Frecuente (puede ocurrir a menudo)	4	5	6	7	8
	Frecuente (puede ocurrir a menudo)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.



N	Caso	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 Improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONALES	Presentar inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causas de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisa los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONALES	Declarar desierto el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presentan ofertas	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habitantes que permiten corroborar que los proponentes cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONALES	Presentar extemporáneo las garantías	Retrasar el inicio de ejecución	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio de ejecución del contrato	Seguimiento por el área de legalización durante la etapa contractual	Diario desde la firma del contrato

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-145
	ANÁLISIS DE RIESGOS		Fecha:	01/09/2021
	MINIMA CUANTIA		Página:	6 de 6
			Versión:	1

N		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES		El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Bajo	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento o durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES		Incumplimiento o por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	Incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato